

ANUNCIO

CONVOCATORIA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS, EJERCICIO 2025 RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Con fecha cuatro de junio del presente año, el Señor Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Lucena, ha dictado el decreto, con número 2025/00006517, y posteriormente con fecha seis de junio de 2025, se ha realizado una rectificación del mismo, con número 2025/00006634:

“ **DECRETO DE ALCALDÍA** ”

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 46, de fecha 07 de Marzo de 2025, el extracto por el que se convocaban subvenciones destinadas al apoyo de proyectos y actividades deportivas para el ejercicio 2025, y en el que se establecía un plazo de 15 días para la presentación de solicitudes a contar desde la publicación del mencionado extracto en el BOP.

Finalizado el citado plazo de presentación de solicitudes el pasado 28 de marzo de 2025, han sido presentadas por el Registro General de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento, las siguientes solicitudes de subvenciones:

Nº	CLUB SOLICITANTE
1	CLUB DEPORTIVO LUCEBASKET
2	CLUB DEPORTIVO RAQUETAS DE LUCENA
3	CD SURCO AVENTURA
4	AS. DEPORTIVA CLUB DE TENIS LA TORCA DE LUCENA
5	CLUB DEPORTIVO BILLAR LUCENA
6	CLUB DE ATLETISMO Y TRIATLON DE LUCENA
7	CLUB DEPORTIVO JUDO KORIO
8	CD CLUB LUCENTINO DE GIMNASIA
9	FUNDACION LUCENA C.F.
10	CLUB DEPORTIVO OCR TRAINING HERMES

11	CLUB KORIO LUCENA
12	CLUB DE TENIS MONTES LA ZUBIA
13	C.D. KICK BOXING KORYO
14	CLUB BALONCESTO AL-YUSSANA
15	CLUB MARATON LUCENA
16	C.D. BALONMANO LUCENA
17	GRUPO ALPINO ESPELEOLOGICO LUCENTINO
18	CLUB CICLISTA LA RELENGA
19	C.D. ARAS FUTSAL
20	CLUB DEPORTIVO AMARA
21	AGRUPACION ORNITOLOGICA ARACELITANA

Así, y en virtud del apartado 6.1. de la cláusula sexta de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones destinadas a a proyectos y actividades deportivas para el ejercicio 2025, examinadas todas y cada una de la solicitudes de subvención indicadas, por este mi Decreto vengo en **DISPONER**:

PRIMERO: Que sean **admitidas**, por cumplir con los requisitos exigidos para ello, como beneficiarias de la Convocatoria de de subvenciones destinadas a proyectos y actividades deportivas para el ejercicio 2025, todas y cada una de las solicitudes de los distintos clubes, asociaciones y fundaciones, que a continuación se exponen:

Nº	CLUB SOLICITANTE
1	CLUB DEPORTIVO LUCEBASKET
3	CD SURCO AVENTURA
4	AS. DEPORTIVACLUB DE TENIS LA TORCA DE LUCENA
5	CLUB DEPORTIVO BILLAR LUCENA
6	CLUB DE ATLETISMO Y TRIATLON DE LUCENA

7	CLUB DEPORTIVO JUDO KORIO
8	CD CLUB LUCENTINO DE GIMNASIA
9	FUNDACION LUCENA C.F.
10	CLUB DEPORTIVO OCR TRAINING HERMES
11	CLUB KORIO LUCENA
12	CLUB DE TENIS MONTES LA ZUBIA
13	C.D. KICK BOXING KORYO
14	CLUB BALONCESTO AL-YUSSANA
15	CLUB MARATON LUCENA
16	C.D. BALONMANO LUCENA
17	GRUPO ALPINO ESPELEOLOGICO LUCENTINO
18	CLUB CICLISTA LA RELENGA
19	C.D. ARAS FUTSAL
20	CLUB DEPORTIVO AMARA
21	AGRUPACION ORNITOLOGICA ARACELITANA

SEGUNDO: Que sean **excluidos** los siguientes interesados, como beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos y actividades deportivas para el ejercicio 2025, por NO cumplir con los requisitos que describen en la tabla que a continuación se expone:

Nº	CLUB	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2	CLUB DEPORTIVO DE RAQUETAS	G- 19***977	Tras efectuar requerimiento de subsanación mediante anuncio de fecha 23 de abril de 2025, la documentación presentada por el club no subsana lo referente al modelo de solicitud, proyecto, presupuesto, licencias federativas, inscripción Registro Andaluz Entidades Deportivas, calendario federativo.

22	C. D. ATLETICO LUCECOR	G- 10***618	<i>Presenta la documentación para solicitar la subvención subvenciones destinadas al apoyo de proyectos y actividades deportivas para el ejercicio 2025 fuera del plazo otorgado para realizar dicho trámite.</i>
----	-------------------------------	-------------	---

TERCERO: *Publíquese este mi Decreto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Municipal a efectos de notificación, con advertencia de los recursos que procedan, y comuníquese al Jefe del Servicio de Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

El Alcalde

(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se notifica para el común conocimiento y efectos, de todos los interesados, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según determinan los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, podrá interponer con carácter potestativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del siguiente día a aquél en que le sea notificada.

Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que le sea practicada la presente notificación.

Conforme establece el artículo 123.2 de la mencionada Ley 39/2015, de haberse interpuesto el potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

El Alcalde
(Fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

FE64 65B6 AA27 78BF 2FBC



FE6465B6AA2778BF2FBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 09-06-2025